CONTRATO Nº 38/2019

CD Nº 63/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" -PLURIANUAL-ID N° 350.240.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA RENFE S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Lourdes Maria Rivaldi de Cattebeke**, con Cédula de Identidad Nº 793.427, Encargada de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 527 de fecha 19 de Setiembre de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF N° 194 de fecha 06 de Marzo de 2019, por una parte y por la otra, la firma **RENFE S.A. RUC. N° 80050419-4**, domiciliada en la calle Monte Alto c/ Picuiba, ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Andrea Carolina Aranda Duarte**, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, según Constitución de Sociedad; Esc. Nº 27, otorgado por el Escribano, Roberto Molinas Galeano con Reg. N° 488 y Acta de Asamblea N° 7, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" -PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) La oferta de la Contratista;
(c) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
(d) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato:

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1105/2019, de fecha 07 de Marzo del 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **350.240.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 63/18, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA" - PLURIANUAL, convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. Nº 194 de fecha 06 Marzo del 2019.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Farm. Lourdes M. Rivaldi
Encargada Dirección General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
M.S.P. y B.S.

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los Servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs 128.708.100 (Guaraníes ciento veinte y ocho millones setecientos ocho mil cien)

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
	MANTENIMIENTO DE ASCENSOR	Mordaza o Freno Mecánico: agregar al chasis de la cabina de freno mecánico	UNIDAD	UNIDAD	1	9.451.350	9.451.350
		Cabinas: La actual cabina debe ser cambiada por una nueva. Subtecho: chapa de acero espejado con iluminación LED. Plataforma: sustituir por uno nuevo.			1	21.003.000	21.003.000
		6 (Seis) Cabezales o colgante de puerta: sustituir totalmente por uno nuevo para un mejor funcionamiento del ascensor.			1	13.301.900	13.301.900
		Cabezal con operador VVVF: sustituir por uno nuevo. Las puertas automáticas contienen un variador de frecuencia el cual permite regular la velocidad de apertura, cierre y torque de acuerdo a requerimiento o necesidad. Abertura libre: 700 mm de ancho.			1	12.951.850	12.951.850
		Mantenimiento preventivo por 2 (dos) años.			24	3.000.000	72.000.000
MONTO TOTAL: Guaranies CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIEN.----------							128.708.100

- La Contratista se compromete a realizar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratante, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 37-23-490140-04 del Banco Continental S.A.E.C.A.

REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el indice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente. correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
***IPCO* =** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Farm. Lourdes M. Rivaldi
Encargada Dirección General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
M.S.P. y B.S.

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019 y 2020. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Servicio original y Cumplimiento Tributario actualizado.
Se otorgará Anticipo: *NO*

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
PLAZO: Se realizará dentro de los 10 (Díez) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Servicio por parte de la Empresa Adjudicada.

Las Órdenes de Servicios: Serán emitidas por la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.-**

Lugar de entrega de los bienes:

- **DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**
  Dirección: Iturbe Nº 883 e/Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno.
  Teléfono: (021) 449-944 / (021) 453-666
  Contacto: Lic. Olga Llano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo por la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, asimismo deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la Vigencia de la Póliza de Caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. *Manteniendo el Formulario Nº 3.*

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.*

10. MULTAS.
Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 0.01 % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Farm. Lourdes M. Rivaldi
Encargada Dirección General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
M.S.P. y B.S.

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo de 2019.

Sra. Andrea Carolina Aranda Duarte
CONTRATISTA
RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Sra. Lourdes Maria Rivaldi de Cattebeke
CONTRATANTE
Farm. Lourdes M. Rivaldi
Encargada Dirección General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
M.S.P. y B.S.